



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

22

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., _____ 2020

Rad. No. 005-2018-00725-00

En atención a la solicitud formulada por el extremo actor, de conformidad con el inciso 3° del artículo 599 del C. G. del P., se limitan los embargos al decretado en auto de fecha 25 de julio de 2018.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior a la notación en ESTADO No. <u>83</u></p> <p>Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
